



53° SEMANA INTERNACIONAL DEL YACHTING

EVENTO PRINCIPAL FAY

3 al 10 de febrero de 2018

Club Náutico Mar del Plata & Yacht Club Argentino

Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina

AVISO MODIFICATORIO N° 1 DEL AVISO DE REGATA

Se **agrega** el punto 17

17. Normas a las que estarán sujetas Botes y/o Embarcaciones de apoyo habilitadas por la AO de la 53SIY

17.1 1. Los botes de apoyo que se desempeñen como tales en la 53SIY deberán hallarse en correctas condiciones de navegabilidad, uso y contar con el siguiente equipamiento en forma obligatoria:

1 matafuego ,1 bengala de mano, 1 achicador, 1 espejo ,1 silbato, 1 linterna estanca, 1 RIPA, 1 Tabla señales CIS, Botiquín de primeros auxilios, 1 Rosca salvavidas con su cabo correspondiente.

Además:

Fondeo con cabo suficiente para la zona, se recomienda no menos de 30 m.

VHF fijo o portátil.

Corte de corriente (hombre al agua)

Inflador.

Navaja.

Cabo de remolque, largo mínimo 15 m, diámetro mínimo 10mm.

Y aquellos elementos de seguridad exigidos por PNA.

17.2 .Las embarcaciones de entrenadores deberán estar identificadas con una bandera blanca con numero negro que será provista por la AO. La misma se deberá retirar en la Oficina de Regatas al momento de la acreditación y deberá abonarse la cantidad de \$200 o U\$S10 como deposito; el que será devuelto al finalizar el campeonato contra entrega de la bandera.

17.3. Los entrenadores a cargo de los botes deben contar permanentemente con su Carnet habilitante otorgado por la PNA.

17.4 .A bordo de los botes y embarcaciones de apoyo será obligatorio el uso del chaleco salvavidas y el sistema de hombre al agua y no podrán llevar a bordo personas no acreditadas.

17.5. Seguro de la embarcación: mínimo contra terceros, se adjuntará fotocopia en el momento de acreditación de la persona a cargo del bote de apoyo.

17.6. Los botes podrán ser inspeccionados en forma total o aleatoria por representantes designados por la AO y/o el Responsable de Seguridad de la 53SIY , en caso de no hallarse el bote y/o embarcaciones en condiciones de navegabilidad y con el equipamiento detallado se le prohibirá la navegación hasta tanto regularice su situación.

17.7. Se habilitará exclusivamente como bote y/o embarcación de apoyo a aquellos a cargo de Entrenadores designados por los Clubes con competidores participantes y debidamente acreditados.

17.8. Todas las personas de apoyo deberán registrarse en la Oficina de Regata hasta las 18:00 hs del día previo a la primera regata. Las embarcaciones de entrenadores y los timoneles designados deberán ser registrados en la Oficina de Regata antes de salir del lugar por primera vez o antes de las 18:00 del día previo a la primera regata del Evento que apoye, lo que ocurra primero.

